

DECLARACIÓN FINAL

INTRODUCCIÓN: El 4 de noviembre de 2014, durante la 83ª reunión de la Asamblea General de INTERPOL, celebrada en Mónaco, los ministros de los Estados miembros de INTERPOL participantes se congregaron para tomar parte en una reunión de alto nivel, organizada bajo el lema “Turn Back Crime: 100 años de cooperación policial internacional”. Los debates se centraron en los avances y logros, los grandes retos a los que se enfrentan la policía y los gobiernos de todo el mundo, así como, las políticas, las alianzas y las posibilidades estratégicas de cara a un nuevo siglo de cooperación policial internacional marcado por el éxito.

P1: Al término de la reunión ministerial, que tenía por lema “Turn Back Crime: 100 años de cooperación policial internacional”, los ministros presentes aprobaron la siguiente declaración:

P2: *Los ministros participantes,*

P2A: *Agradeciendo* los encomiables esfuerzos realizados en los últimos 100 años por las autoridades nacionales para salvar los obstáculos técnicos y materiales, eliminar los impedimentos jurídicos y superar las diferencias políticas, con miras a lograr que las prioridades policiales nacionales en materia de prevención y represión de la delincuencia pasen de un enfoque individual y para fines específicos a uno colectivo e institucionalizado;

P2B: *Reconociendo* los logros alcanzados por las autoridades nacionales al reorganizar y profesionalizar las estructuras de aplicación de la ley, y al reconocer la importancia de realizar actividades multilaterales para combatir eficazmente la delincuencia y de elaborar estrategias y políticas con miras a una cooperación policial internacional eficaz;

P2C: *Reconociendo asimismo* la creación de organizaciones, instituciones y asambleas regionales e internacionales dedicadas al fomento de la cooperación policial internacional, y en particular al intercambio eficaz de información a escala transfronteriza, la coordinación de operaciones e investigaciones conjuntas, la constitución de redes policiales duraderas y el intercambio de buenas prácticas entre las fuerzas del orden de todo el mundo; así como el apoyo prestado a escala nacional a tales organizaciones, instituciones y asambleas;

P2D: *Reconociendo* la revolucionaria contribución aportada por los progresos tecnológicos y científicos a la cooperación policial internacional y a la labor de las fuerzas del orden en general, al mejorar el rendimiento de la policía y aumentar en gran medida sus capacidades de comunicación e investigación mediante la creación de bases de datos, dispositivos de vigilancia y, especialmente, tecnologías biométricas que permiten la identificación de delincuentes por distintos medios, entre ellos las huellas dactilares, los perfiles de ADN y el reconocimiento facial;

P2E: *Subrayando* la importante función que desempeñan diversos instrumentos jurídicos regionales e internacionales, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los Protocolos que la complementan, al fortalecer la cooperación policial internacional mediante el reconocimiento y la aprobación de definiciones jurídicas de los actos delictivos organizados, en particular la trata de personas y la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, así como al animar a las autoridades nacionales a adoptar buenas prácticas a fin de facilitar la cooperación internacional en todos los ámbitos del sistema de justicia penal;

P2F: *Reconociendo* que, aunque la delincuencia sigue evolucionando, adaptándose y desplazándose geográficamente en función de las circunstancias reinantes, la cooperación y el intercambio de información fructíferos entre las fuerzas del orden en el último siglo han dado lugar a sociedades más seguras y a una disminución de ciertos tipos de delincuencia, entre ellos algunas formas de narcotráfico, delincuencia organizada, atracos, homicidios y robos de vehículos, en diferentes partes del mundo;

P2G: *Haciendo hincapié* en que, pese a los inmensos avances realizados en el ámbito de la cooperación policial internacional, dado que la delincuencia y el terrorismo siguen creciendo y evolucionando a escala transfronteriza, las autoridades nacionales también deben proseguir sus esfuerzos destinados a crear instituciones policiales y a fortalecer las ya existentes, así como a mejorar, oficializar y, sobre todo, intercambiar políticas, prácticas y procedimientos a fin de garantizar una cooperación policial cada vez más eficaz, tanto a escala nacional como internacional;

P2H: *Manifestando su preocupación* por el hecho de que los delincuentes oportunistas y sus actuaciones ilícitas sigan aprovechándose y beneficiándose de las condiciones creadas por un mundo cada vez más tecnológico, globalizado y virtual para cometer diversos delitos, desde la estafa y los delitos financieros hasta la explotación sexual y el terrorismo; y *subrayando* que muchas de estas formas actuales de delincuencia se planifican, perpetran y propagan en un ciberespacio en gran parte ajeno a toda ley y aparentemente desprovisto de límites, por lo que hoy es más imprescindible que nunca disponer de una cooperación policial internacional eficaz;

P2I: *Manifestando su especial preocupación* por la grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales que suponen el extremismo violento, la ampliación de las redes terroristas internacionales y la radicalización, la captación y la movilización de combatientes terroristas extranjeros que avivan los conflictos y la violencia ya existentes; y *poniendo de relieve* que las formas actuales de terrorismo ponen en peligro a todos los países y a todas las regiones del mundo y, si se las quiere combatir con eficacia, exigirán medidas concertadas y coordinadas de carácter bilateral, regional y multilateral;

P2J: *Reconociendo asimismo* la necesidad de potenciar la capacidad policial y crear instrumentos adaptados para la cooperación policial internacional, en particular con miras a llevar a cabo complejas investigaciones financieras y dotar a la policía, dentro de los límites impuestos por las legislaciones nacionales, de los medios necesarios para el descubrimiento, localización, embargo o incautación y decomiso de los activos de origen delictivo que contribuyen hoy en día en gran medida a aumentar las capacidades de los grupos delictivos organizados y los terroristas y les permiten proseguir sus actividades ilícitas, además de suponer un grave peligro para la economía legal;

P2K: *Afirmando* que en el siglo XXI la delincuencia plantea a las autoridades encargadas de la aplicación de la ley unos retos sin precedentes que posiblemente no se puedan prevenir o combatir con toda la eficacia deseada recurriendo únicamente a los métodos policiales tradicionales; y que la cooperación con el sector privado y con agentes de la sociedad civil responsables es un elemento esencial para garantizar la seguridad y la protección en el futuro;

P3: *Conviene en proceder como sigue:*

P3A: *Esforzarse* por descubrir las lagunas que todavía subsisten en la cooperación policial internacional y por elaborar estrategias y políticas con miras a reforzar la capacidad de nuestros organismos encargados de la aplicación de la ley para comunicar y cooperar más eficazmente y de un modo más sinérgico con los socios pertinentes a escala nacional e internacional en ámbitos como la ayuda a las investigaciones y el intercambio de información sobre delitos;

P3B: *Apoyar* la investigación y el desarrollo, y la aplicación, de nuevas tecnologías y nuevos métodos científicos que hagan progresar la labor de la policía y mejorar su capacidad para cooperar a escala nacional e internacional, entre ellos innovaciones que permitan mejorar aún más la recogida, el cotejo y el intercambio de información, la identificación de los autores de delitos, la detección de documentos de viaje robados y perdidos, las actividades de vigilancia y la recogida de información, así como la seguridad física de las personas y de los lugares;

P3C: *Procurar* seguir disminuyendo y eliminando, cuando sea posible y procedente, los obstáculos jurídicos para la cooperación policial y judicial a escala internacional, mediante la adopción de las medidas y recomendaciones contenidas en los textos de los tratados y convenios internacionales pertinentes destinadas a mejorar la cooperación internacional para prevenir y combatir con mayor eficacia la delincuencia, o mediante la organización de foros bilaterales, regionales o multilaterales, o la participación en ellos, con el propósito de aumentar el uso de los acuerdos existentes y fomentar la aplicación de las leyes nacionales destinadas a hacerlos efectivos;

P3D: Habida cuenta de que hoy en día los delincuentes cruzan las fronteras con una preocupante facilidad y, con demasiada frecuencia, logran sustraerse a las acciones judiciales dirigidas contra sus actos ilícitos, *esforzarse específicamente* por revisar y, cuando sea posible y procedente, reformar los procedimientos empleados para recibir las solicitudes, tanto de captura y devolución legal –incluida la extradición– de delincuentes para que no puedan tener ningún refugio, como de asistencia judicial recíproca en apoyo de investigaciones en curso, y para dar respuesta a tales solicitudes, con miras a luchar contra la impunidad y garantizar que los interesados sean puestos en manos de la justicia;

P3E: *Hacer un llamamiento* a las autoridades policiales de los países desarrollados, y a las organizaciones internacionales como INTERPOL y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, para que, cuando sea posible y procedente, colaboren con las correspondientes autoridades nacionales de los países en desarrollo a fin de reforzar la capacidad de estos últimos para combatir la delincuencia y el terrorismo y para cooperar más eficazmente, por ejemplo proponiendo recomendaciones sobre reformas institucionales, proporcionando recursos técnicos, formación y asistencia en la realización de investigaciones, y dando a conocer buenas prácticas, así como respaldando la participación de las autoridades policiales de los países en desarrollo en actos y procesos internacionales de primera importancia cuyo objetivo sea elaborar estrategias comunes para prevenir y reprimir la delincuencia y el terrorismo;

P3F: *Instar firmemente* a las autoridades nacionales a entablar deliberaciones bilaterales y multilaterales, y a organizar reuniones de grupos de trabajo y conferencias, a fin de evaluar y analizar la índole de los peligros actuales de la delincuencia y los retos a los que se enfrentan hoy las fuerzas del orden, entre ellos las complejidades generales que entrañan la prevención y represión de los delitos perpetrados en el ciberespacio, así como el desafío concreto de impedir que los terroristas utilicen las tecnologías de comunicación, y específicamente Internet, para radicalizar y captar a otras personas e instigarlas a cometer actos terroristas; todo ello con miras a determinar unas estrategias de seguridad exhaustivas que permitan dotar a los servicios policiales de las capacidades necesarias para cooperar a escala internacional y combatir con más eficacia los delitos del siglo XXI;

P3G: Recordando la resolución 2178 (2014) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por la que se condena el extremismo violento, *esforzarse* por defender las medidas expuestas en dicha resolución, en particular mediante la participación en acciones multilaterales destinadas a actuar contra los factores subyacentes que favorecen la actual amenaza terrorista; y, cuando sea posible y procedente, *apoyar* la labor de INTERPOL encaminada a fomentar la cooperación policial internacional en materia de lucha antiterrorista, en particular a través del programa pionero de esta organización policial centrado en la identificación y el rastreo de los combatientes terroristas extranjeros, y en la obstaculización de sus desplazamientos;

P3H: *Animar* a todas las autoridades nacionales competentes a colaborar unas con otras, así como con sus homólogas de otros países, a fin de elaborar estrategias y potenciar la capacidad de la policía para cooperar a escala internacional, con miras a llevar a cabo investigaciones y acciones operativas financieras más eficaces centradas en el descubrimiento, localización, incautación o embargo, y decomiso de activos de origen delictivo;

P3I: *Instar* a los funcionarios de las fuerzas del orden a considerar la posibilidad de ampliar sus actividades de cooperación a escala nacional e internacional con partes interesadas de fundamental importancia, como empresas del sector privado que puedan resultar esenciales para la lucha contra delitos como la falsificación, la estafa, los delitos financieros y los delitos cometidos en el ciberespacio, así como con personas y autoridades clave, y con entidades locales, regionales e internacionales de la sociedad civil cuyos esfuerzos para ayudar a la policía a prevenir y combatir los delitos actuales, incluido el extremismo violento, mediante la sensibilización –por ejemplo a través de campañas de información– y la comunicación de actividades sospechosas, podrían tener un profundo efecto en los esfuerzos dirigidos a fomentar y mantener la seguridad en el mundo;

P3J: *Aplaudir y seguir apoyando* la organización de asambleas internacionales de autoridades encargadas de la aplicación de la ley, como las reuniones ministeriales que INTERPOL ha venido convocando para ofrecer a la comunidad policial mundial la inestimable oportunidad de reunirse y de deliberar colectivamente sobre asuntos esenciales relacionados con la delincuencia, y sobre las estrategias y soluciones adecuadas para afrontar los retos actuales en materia de seguridad, sosteniendo que, para hacer del mundo un lugar más seguro, la cooperación policial internacional es hoy más indispensable que nunca.
